



**Beneficios para una empresa PYME migrar al régimen simple de tributación en
comparación con el régimen ordinario**

Gloria Amparo Martinez Zamudio

Jorge Andres Marin Gallego

Monografía presentada para optar al título de Especialista en Gestión Tributaria

Asesor

Alejandro Lopera Agudelo, Especialista (Esp) en Gestión Tributaria

Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Económicas
Especialización en Gestión Tributaria
Medellín, Antioquia, Colombia

2023

Cita

(Martínez Zamudio & Marín Gallego, 2023)

Referencia

Estilo APA 7 (2020)

Martínez Zamudio, G., & Marín Gallego, J. A. (2023). *Beneficios para una empresa PYME migrar al régimen simple de tributación en comparación con el régimen ordinario* [Trabajo de grado especialización]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.



Especialización en Gestión Tributaria, Cohorte XXXVI.



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Tabla de contenido

Introducción	6
1. Planteamiento del problema.....	7
1.1 Formulación del problema	7
1.2 Delimitación de la investigación	7
2. Objetivo general.....	8
Objetivos específicos.....	8
3. Justificación	9
4. Marco de Referencia	10
4.1 Marco teórico	10
4.2 Marco Histórico.....	11
4.3 Marco Legal	11
4.4 Contextualización actual	12
5. Metodología.....	16
5.1 Enfoque metodológico	16
6. Resultados	17
7. Conclusiones	20
Referencias	21

BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN
COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO

Lista de tablas

Tabla 1 Estado de resultados Integral a Diciembre 2022-2021.....17

BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN
COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO

Lista de figuras

Figura 1 Tributos en Colombia a partir de la constitución.....	11
Figura 2 Rango de tarifas (RST)	13
Figura 3 Resultados simulación régimen ordinario vs RST.....	19

Introducción

El régimen simple nace como un modelo opcional con la ley 1943 del 28 de diciembre del año 2018 denominada la reforma de financiamiento económico; este impuesto empieza a regir el 1 de enero de 2019 como el impuesto unificado que reduce las cargas formales y sustanciales, así mismo con el incentivo de impulsar a la formalidad y a la simplicidad. Su principal característica es la integración del impuesto de renta, impuesto al consumo, industria y comercio, avisos y tableros, sobretasa bomberil e integra los aportes del empleador a pensión, declarados en anticipos bimestrales con un porcentaje aplicado de acuerdo con los ingresos del contribuyente y finalmente con la declaración anual del impuesto unificado (Ley 1943, 2018).

Luego de su implementación y reglamentación en el 2018 fue modificado por la ley de crecimiento económico 2010 de 2019 (Ley 2010, 2019), y actualmente por la reforma a la igualdad y la justicia social ley 2277 de 2022, en esencia desde la creación del impuesto unificado se ha conservado la esencia y agrupa de igual manera los mismo impuestos nacionales y municipales, uno de los cambios sustanciales que se dé para el 2023 es la deducción en la declaración anual por concepto de los valores pagados por $4*100$, se han ido agrupando las actividades económicas unificando algunas tarifas, se incluye que las personas naturales que pertenecen al régimen simple con ingreso inferiores a 3.500 UVT, estas no tendrían que presentar anticipos bimestrales.

Para responder la pregunta ¿Cuál es el beneficio para una empresa PYME migrar al RST en comparación con el Régimen Ordinario? el proyecto de investigación tomará tres momentos en donde se analizará a profundidad el impuesto unificado del régimen simple, se abordarán los conceptos relevantes que lo conforman y que la dirección de Impuestos y aduanas pública como solución para medianas y pequeñas empresas, seguido del análisis de la carga impositiva del régimen ordinario sus obligaciones y/o beneficios; y por último se tendrán herramientas suficientes para determinar la viabilidad en materia fiscal de pertenecer al régimen simple, se podrá concluir sobre cómo ha sido la acogida por parte de los contribuyentes y si refleja realmente la idea de solución vendida por la DIAN.

1. Planteamiento del problema

Los impuestos, tasas y contribuciones son una fuente de ingreso importante para el sostenimiento del estado, para ello es necesario que el gobierno nacional establezca medidas y busque alternativas eficientes para lograr financiar el presupuesto nacional.

En la búsqueda de recursos, Colombia ha realizado en las últimas dos décadas alrededor de 10 reformas tributarias, lo que indica que cada dos años promedio el gobierno ajusta sus finanzas para lograr cumplir con el presupuesto y para ello se ve obligado a implementar medidas para financiar el gasto público.

El Estado en esa búsqueda de ser más eficiente en la consecución de los recursos, crea métodos y estrategias para el recaudo, unas de carácter obligatorio y otras opcionales, dando la posibilidad que cada persona natural o jurídica adopte, según sus necesidades.

Cuando el estado crea sistemas de recaudo, dando la posibilidad a las personas (naturales o jurídicas) obligadas a presentar los impuestos se acojan de manera optativa, es de poca aceptación, en ocasiones por falta de promoción, divulgación o muchas veces por falta de confianza en el sistema de recaudo.

En esa búsqueda de la simplificación para el recaudo, el gobierno nacional crea el Régimen simple de Tributación - RST - y espera de manera optativa que los contribuyentes (personas naturales y jurídicas) se acojan a él.

1.1 Formulación del problema

¿Cuál es el beneficio para una empresa PYME migrar al RST en comparación con el Régimen Ordinario?

1.2 Delimitación de la investigación

El régimen simple de tributación - RST - está diseñado para incentivar la formalidad y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de personas naturales y jurídicas, por ello el enfoque se realizará para las pequeñas y medianas empresas, se tomará una empresa ejemplo (real) para ver los pros y los contras y si le conviene pasarse de régimen ordinario a régimen Simple

BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO

de tributación. Adicionalmente se analizará de manera general los beneficios tributarios por la migración.

2. Objetivo general

Determinar los beneficios del régimen simple de tributación para las pequeñas y medianas empresas, en comparación con el régimen ordinario.

Objetivos específicos

Analizar las responsabilidades fiscales y la carga impositiva de las pequeñas y medianas empresas si se acogen al Régimen Simple de Tributación.

Analizar las responsabilidades y la carga tributaria de las pequeñas y medianas empresas pertenecientes al régimen ordinario de tributación.

Establecer un método comparativo de sistema de tributación ordinario y régimen simple de tributación.

3. Justificación

Este proyecto investigativo es novedoso toda vez que se aborda un tema tributario apenas implementado por la dirección de impuestos en el 2018, se puede decir que el RST llegó como la solución tributaria para las pequeñas y medianas empresas colombianas unificando las obligaciones fiscales, así mismo disminuyendo la carga impositiva; Es por esto que al abordar este tema se va a discutir sobre un evento actual y aplicable por miles de empresas, de la misma manera analizado por los profesionales contables en el análisis de las opciones tributarias de sus clientes.

Esta investigación es importante en esencia por las constantes modificaciones en materia tributaria que presenta el gobierno nacional periódicamente con el fin de dar de alguna manera cumplimiento a la política fiscal de cada gobierno; dichas modificaciones involucran directamente a la mediana y pequeña empresa así como a los profesionales contables que se ven en la obligación de abordar estos temas que alteran el orden tributario de sus asesorados, con este trabajo de monografía se podrá de alguna manera apoyar a los contribuyentes y tributaristas dando una perspectiva clara del régimen simple, se podrá determinar claramente la eficiencia de este régimen, obligaciones y beneficios; herramienta importante para las pymes en el interrogante del ¿Qué hacer? ¿Cómo hacer? para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Este proyecto es útil no solo para los profesionales contables y para las PYMES, es útil para toda persona natural y jurídica involucrada en el ciclo tributario colombiano, es útil para grupos económicos, para colegios de contadores, para grupos investigativos; esta investigación será una referencia en el análisis de las cargas tributaria, los emprendedores y las emprendedoras, empresarios y empresarias que tengan acceso a este proyecto identificarán los argumentos de discusión necesarios para dar solución a ese gran interrogante sobre cuál figura o modelo es el que más lo beneficia de acuerdo a sus necesidades, tendrá la capacidad de debatir con sus asesores sobre la mejor manera de cumplir con los deberes formales y sustanciales ante el ente de control.

Esta investigación es viable dado que se cuentan con los recursos académicos, tecnológicos, intelectuales y de referencia para desarrollar el proyecto de investigación, además se cuentan con fuentes documentales y normativas para abarcar la temática a desarrollar. se cuenta con la asesoría profesional del docente, y los desarrolladores mantienen bases intelectuales suficientes para su ejecución; en este orden ideas la ejecución del proyecto es factible contando con todos los recursos necesarios.

4. Marco de Referencia

4.1 Marco teórico

El régimen simple de tributación es un sistema nuevo en materia tributaria, nace en la ley 1943 de 2018 y se puede decir que su objetivo es reducir las cargas formales de los contribuyentes (personas naturales y jurídicas) y facilitar el cumplimiento de estas (Ley 1943, 2018).

En el documento Análisis del Impuesto del Mono tributo y el nuevo Régimen Simple de Tributación la autora Cifuentes (2019) indica que, el régimen simple de tributación es una nueva versión del Monotributo, que no tuvo la acogida por parte de los contribuyentes y por ende desapareció.

Si analizamos el objetivo el monotributo que también era simplificar la carga fiscal de los pequeños comerciantes, productores y profesionales, se puede decir que en efecto el régimen simple es una versión mejorada.

En Colombia se crea el monotributo con la ley 1819 de 2016, artículo 165 adiciónese al Estatuto Tributario el siguiente Libro octavo capítulo I Disposiciones generales Artículo 903. Creación del monotributo:

Créese a partir del 1° de enero de 2017 el monotributo con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y en general simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto en el presente capítulo. El monotributo es un tributo opcional de determinación integral, de causación anual, que sustituye el impuesto sobre la renta y complementarios, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. (Ley 1819, 2016, p.76)

Donde cuenta en el artículo 904-905 hechos generador, sujetos pasivos respectivamente. Va dirigido también a personas naturales que reúnan ciertos requisitos, así como el régimen simple que también es opcional y con algunas características similares.

La finalidad del Régimen Simple de Tributación – RTS- es la formalización de los contribuyentes, es un sistema que está diseñado para simplificar, agilizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en una declaración anual cubre tres impuestos distintos en lugar de varias declaraciones anuales por distintos impuestos.

Impuesto sobre la Renta

BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO

Impuesto nacional al consumo, cuando desarrolle actividades de servicios de comidas y bebidas.

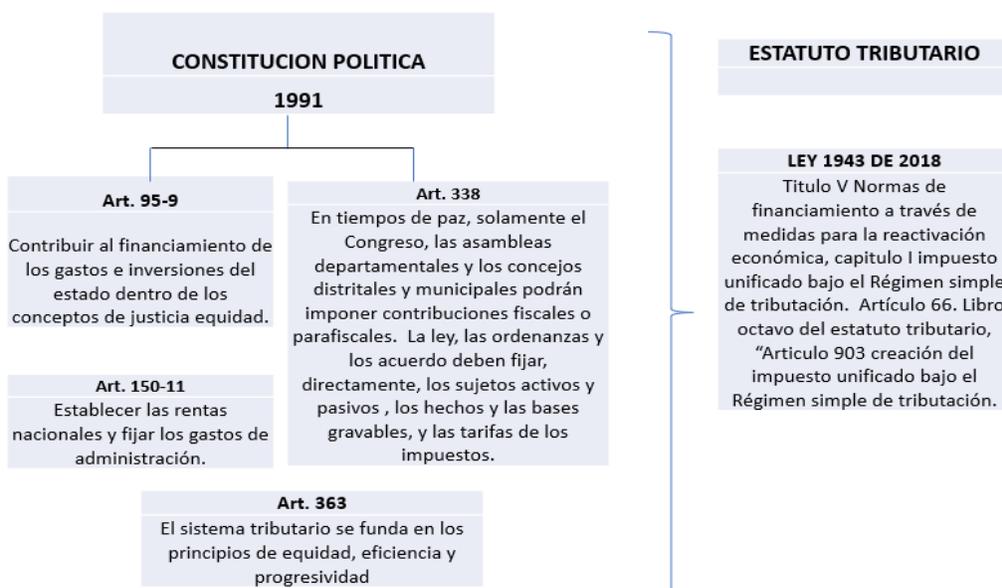
Impuesto de industria y comercio consolidado, según las tarifas determinadas por cada acuerdo municipal.

4.2 Marco Histórico

El estado siempre debe buscar recursos para suplir sus necesidades, en promedio cada dos años crea nuevas alternativas de ingresos para la financiación del gasto público, con el fin de subsanar el déficit fiscal que genera y que pasa de pedido a otro.

Figura 1

Tributos en Colombia a partir de la constitución



Nota. En base a la Constitución Política de 1991 y el Estatuto tributario.

4.3 Marco Legal

Ley 1943 de 28 de diciembre de 2018 Título V Normas de financiamiento a través de medidas para la reactivación económica, capítulo I impuesto unificado bajo el Régimen simple de tributación. Artículo 66. Libro octavo del estatuto tributario, Artículo 903 creación del impuesto unificado bajo el Régimen simple de tributación.

BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO

Créese a partir del 1 de enero de 2019 el impuesto réese a partir del 1 de enero de 2019 el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación SIMPLE, con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y, en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto en el presente Libro. El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios. Este sistema también integra los aportes del empleador a pensiones, mediante el mecanismo del crédito tributario. (Ley 1943, 2018, p.48-49).

4.4 Contextualización actual

Actualmente en Colombia las pequeñas y medianas empresas por naturaleza tributaria son contribuyentes pertenecientes al régimen ordinario, desde la reforma tributaria del financiamiento económico del 2018 se incluye como opción para estos contribuyentes pertenecer al régimen unificado de impuestos RST el cual actualmente es de carácter voluntario y permite que los contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos puedan inscribirse en este régimen:

Si es persona natural que desarrolla empresa o profesión liberal, o si es persona jurídica de naturaleza societaria, cuyos socios o accionistas sean personas naturales residentes en Colombia.

Si en el año gravable anterior obtuvo ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 100.000 UVT. (Consulte el valor de la UVT para determinar los ingresos brutos).

Si desarrolla actividades de profesiones liberales y aquellas donde predomina el factor intelectual sobre el material, sus ingresos no podrán ser superiores a 12.000 UVT.

En caso de requerir, la DIAN le proporciona el mecanismo de facturación electrónica de forma gratuita. (DIAN, 2023, p.2)

BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO

Los contribuyentes que cumplan los requisitos y opten por registrarse en el RST realizarán una declaración bimestral a manera de anticipo, y por el periodo gravable se realiza una declaración anual del impuesto unificado (impuesto de renta, ICA, imptoconsumo, IVA, avisos y tableros, sobretasa bomberil), a diferencia del régimen ordinario en donde los contribuyentes realizan todas estas contribuciones por separado impuesto de renta declaración anual anticipado con las retenciones y autorretenciones, industria y comercio declaración anual anticipado con el pago mensual si es el caso incluyendo avisos y tablero y sobretasa bomberil, declaración de imptoconsumo e IVA a cual aplique.

Los contribuyentes pertenecientes al RST pagarán una tarifa fija del impuesto unificados de acuerdo con el monto de sus ingresos a los cuales se les aplicará una tarifa fija del impuesto, en el régimen ordinario las personas naturales deben someterse a la declaración de renta cedular y las personas jurídicas se someten a un 35% del impuesto de renta sobre la renta líquida gravable a diferencia de las ESAL las cuales se someten a un 20 % de la renta líquida gravable.

Figura 2

Rango de tarifas (RST)

Rangos		Grupos / tarifas				Rangos		Grupo / tarifas	Rangos		Grupo / tarifas
Ingresos brutos		G. 1. Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería: G. 2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales G. 3. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte G. 4. Educación y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social				Ingresos brutos		G. 5. Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales	Ingresos brutos		G. 6. Reciclaje, recuperación de materiales y recolección de desechos
Igual o superior a	Inferior a					Igual o superior a	Inferior a		Igual o superior a	Inferior a	
0	6.000	1.2%	1.6%	3.1%	3.7%	0	6.000	7.3%	0	100.000	1.62%
6.000	15.000	2.8%	2.0%	3.4%	5.0%						
15.000	30.000	4.4%	3.5%	4.0%	5.4%						
30.000	100.000	5.6%	4.5%	4.5%	5.9%	6.000	12.000	8.3%			
Liquidar el RST es SIMPLE: 1. Seleccione su grupo 2. Ingresos brutos X tarifa = Impuesto a pagar											

Fuente <https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Folleto-RST-2023.pdf>

En la tabla presentada DIAN (2023b), se puede observar cómo actualmente se aplican las tarifas del régimen simple de acuerdo con su actividad y de acuerdo con el monto de sus ingresos expresados en UVT.

BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN
COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO

Si hablamos de evolución del Régimen Simple de Tributación, se puede decir que su comportamiento esta más inclinado a nuevos contribuyentes que no tenían RUT y su mejor opción para formalizarse, fueron más de 43.000 contribuyentes nuevos que optaron, lo que equivale a un 52% de los inscritos.

Al corte de 30 de enero de 2023, DIAN (2023c) el comportamiento fue el siguiente:

Personas Naturales	36.993
Personas Jurídicas	46.227
Total, inscritos históricos	<u>83.160</u>
Inscritos activos y vigentes	71.412
Retirados o excluidos	11.748

Las actividades económicas con mayor número de inscritos son:

Actividades profesionales	18%
Comercio al por mayor y por menor reparación de vehículos	17%
Industrias Manufactureras	9%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8%
Alojamiento y servicios de comida	8%
Actividades atención de la salud humana y asistencial	6%
Construcción	7%
Información y comunicaciones	5%
Transporte y almacenamiento	4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4%

BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN
COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO

Educación	3%
Otras actividades de servicios	2%

Se puede decir que el RST aún tiene un foco muy amplio de aplicación hay muchas empresas y trabajadores independientes que no han realizado el análisis comparativo para determinar su beneficio específico, con la reforma ley 2277 de 2022, muchas personas se podrán beneficiar del simple toda vez que las cargas tributarias de las personas naturales aumentan y de esta manera se podrá analizar la posibilidad de pertenecer al RST integrando sus obligaciones “simplificando sus obligaciones” (Ley 2277, 2022).

5. Metodología

La informalidad en Colombia es y será un gran problema en todo momento, cada vez la gente cree menos, y siembre el Estado busca en esa medida alternativas de simplificar la presentación de impuestos y a su vez generando beneficios con el fin de regular el mercado informal y subsanar las malas prácticas tributarias. En esta medida el proyecto se enfocará en analizar los efectos y beneficios que genera el Régimen simple de Tributación a partir de su implementación.

5.1 Enfoque metodológico

El proyecto de investigación tiene un enfoque tanto cuantitativo como cualitativo desde el punto de vista fiscal, cuantitativo desde el punto de vista impositivo ya que en el desarrollo del trabajo se van a abordar tarifas del impuesto neto de renta, bases, topes entre otros aspectos numéricos que permiten realizar un análisis detallado basado en las variaciones desde la estadística; el enfoque cualitativo se abordará desde la teoría donde se podrán comparar y analizar teorías del RST y del régimen ordinario, de esta manera poder concluir algunos aspectos relevantes desde la normatividad y finalmente poder detallar si las cualidades de cada uno de estos regímenes se ve reflejado en las cifras.

Esta investigación asume un paradigma hermenéutico o interpretativo ya que es de carácter cualitativo, como se indica anteriormente. El cual se basa en la interpretación, análisis y comprensión de las características de cada uno de los regímenes de tributación de las PYMES, y de esta manera poder percibir las diferencias y las ventajas que estas presentan en materia fiscal, y que efectivamente sí aumenten la competitividad y la simplicidad como se menciona.

Se tiene como técnica para recolectar información por medio de la indagación de documentos e investigaciones realizadas por expertos contables las cuales fueron plasmadas en fichas bibliográficas para su referenciación, de igual manera se realiza la recopilación de la legislación vigente.

La investigación estará directamente aplicada a la teoría que regula en materia tributaria a pequeñas y medianas empresas colombianas, para el desarrollo del trabajo se tomará como muestra algunas empresas que voluntariamente pertenecen al RST; con esta podrán realizar el análisis de la carga impositiva por los dos regímenes tributarios.

BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN
COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO

6. Resultados

Se presenta un análisis con un impuesto de renta liquidado bajo sistema ordinario, con cifras de ingresos y una simulación, determinar si es conveniente y que tal alto es el impacto en el impuesto de renta.

Tabla 1

Estado de resultados Integral a Diciembre 2022-2021

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL A DICIEMBRE 2022-2021				dic-22	A. Vertical %	dic-21	A. Vertical %
INGRESOS ORDINARIAS	DE	ACTIVIDADES	NOTA 15				
INGRESOS ORDINARIOS				\$ 2.056.087.560,03	91,31%	\$ 1.030.092.734,57	82,14%
DEVOLUCIONES EN VENTAS				\$ -		\$ -	
VENTA DE FRANQUICIAS				\$ 195.704.129,00	8,69%	\$ 224.000.000,00	17,86%
TOTAL INGRESOS				\$ 2.251.791.689,03	100,00%	\$ 1.254.092.734,57	100,00%
TOTAL INGRESOS ORDINARIAS	DE	ACTIVIDADES		\$ 2.251.791.689,03	100,00%	\$ 1.254.092.734,57	100,00%
COSTO DE OPERACIÓN			NOTA 16	\$ 815.496.862,00	100,00%	\$ 414.230.459,67	100,00%
GANANCIA BRUTA				\$ 1.436.294.827,03	100,00%	\$ 839.862.274,90	100,00%
GASTOS OPERACIONALES			NOTA 17				
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN							
GASTOS DE PERSONAL				\$ 130.370.000,00	27,98%	\$ 71.050.738,31	20,06%
HONORARIOS				\$ 57.390.029,00	12,32%	\$ 19.500.000,00	5,51%
IMPUESTOS				\$ 11.708.289,08	2,51%	\$ 3.098.978,32	0,87%
ARRENDAMIENTO				\$ 126.261.656,00	27,10%	\$ 51.202.056,00	14,46%
AFILIACIONES Y CONTRIBUCIONES				\$ 1.094.673,79	0,23%	\$ 593.277,00	0,17%
SEGUROS				\$ 4.566.190,00	0,98%	\$ 2.298.880,00	0,65%
SERVICIOS				\$ 88.561.940,95	19,01%	\$ 156.947.655,60	44,31%
GASTOS LEGALES				\$ 2.334.000,00	0,50%	\$ 93.100,00	0,03%
GASTOS DE VIAJE				\$ 8.847.769,00	1,90%	\$ 3.656.298,00	1,03%
DEPRECIACION				\$ 1.368.799,00	0,29%	\$ -	0,00%
DIVERSOS				\$ 33.431.689,72	7,18%	\$ 45.750.692,58	12,92%
TOTAL ADMINISTRACIÓN	GASTOS	DE		\$ 465.935.036,54	100,00%	\$ 354.191.675,81	100,00%

**BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN
COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO**

GASTOS DE VENTAS

GASTOS DE PERSONAL	\$	639.202.352,28	84%	\$	354.952.055,51	86%
HONORARIOS	\$	-	0%	\$	12.800.000,00	3%
SERVICIOS	\$	10.261.366,62	1%	\$	5.004.603,60	1%
PUBLICIDAD	\$	71.455.416,49	9%	\$	19.030.604,32	5%
GASTOS DE VIAJES	\$	-	0%	\$	555.560,00	0%
DIVERSOS	\$	39.543.760,94	5%	\$	21.084.347,53	5%
TOTAL GASTOS DE VENTAS	\$	760.462.896,33	100,00%	\$	413.427.170,96	100,00%
UTILIDAD OPERACIONAL	\$	209.896.894,16	100,00%	\$	72.243.428,13	100,00%

OTROS INGRESOSNOTA
18

DIVERSOS		28.515.343,36	100,00%		4.016.160,81	100,00%
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS	\$	28.515.343,36	100,00%	\$	4.016.160,81	100,00%

OTROS GASTOSNOTA
19

GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$	122.429,18	5,77%	\$	6.134.791,23	96,28%
GASTOS DIVERSOS	\$	2.000.069,21	94,23%	\$	236.998,41	3,72%
TOTAL OTROS GASTOS	\$	2.122.498,39	100,00%	\$	6.371.789,64	100,00%

INGRESOS FINANCIEROSNOTA
15

FINANCIEROS	\$	2.717.900,04	100,00%	\$	-	100,00%
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$	2.717.900,04	100,00%	\$	-	100,00%

GASTOS FINANCIEROSNOTA
21

FINANCIEROS	\$	30.036.896,80	100,00%	\$	21.990.788,92	100,00%
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$	30.036.896,80	100,00%	\$	21.990.788,92	100,00%
UTILIDAD NETA ANTES DE IMP. RENTA	\$	208.970.742,37	100,00%	\$	47.897.010,38	100,00%

RENTA Y COMPLEMENTARIOS

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$	76.173.000,00		\$	37.194.000,00	
TOTAL DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$	76.173.000,00		\$	37.194.000,00	
TOTAL UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	\$	132.797.742,37		\$	10.703.010,38	

Nota: Estado de resultados de una empresa PYMES de la ciudad de Medellín.

Analizando año 2022 y calculamos el impuesto de Renta en el Régimen simple de Tributación nos genera una diferencia considerable.

BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN
COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO

Figura 3

Resultados simulación régimen ordinario vs RST

A CONTINUACIÓN PUEDE REVISAR SU RESULTADO				
CIU	Grupo	Descripción	Actividad	
9602	1	Peluquería y otros tratamientos de belleza.	Servicios	
DEPURACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL			PERSONA JURIDICA	
Ingresos brutos			53830 LVT	2.283.025.000
Total costos y deducciones			89%	2.031.892.000
Ingresos depurados				251.133.000
IBC 40%				100.453.000
Aportes seg social empleador (28,5% + FSP)			0,0%	0
CÁLCULO DEL IMPUESTO SIMPLE			PERSONA JURIDICA	
Ingresos brutos			53830 LVT	2.283.025.000
INCRNGO (Df. 010316 2-may-19) no gravado				0
Base Gravable				2.283.025.000
Liquidación Impuesto Simple			5,6%	127.849.000
Valor a pagar Impuesto ICA			10,00 x mil	22.830.000
Descuento por aportes a pensiones de los empleados (12%)			640.320.000	76.838.000
Descuento por medios electrónicos (0,5%)			1.598.117.500	7.990.588
Valor a pagar Simple				20.190.413
Tasa efectiva de tributación				0,88%
CÁLCULO BÁSICO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			PERSONA JURIDICA	
Ingresos brutos			53830 LVT	2.283.025.000
Total costos y deducciones + INCRNGO				2.031.892.000
Deducción ICA y GMF (50%)				22.858.446
Renta líquida gravable				228.274.554
Impuesto básico de Renta			35%	79.896.000
Descuento tributario o Crédito fiscal				0
Impuesto neto de Renta				79.896.000
Tasa efectiva de tributación				3,50%
DIFERENCIA SIMPLE vs RENTA				59.705.588

Fuente Simulador Dian con datos ingresados. <https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/>

Cada caso es particular y debe analizar de manera independiente, en el ejemplo tomado, se evidencia una reducción en el impuesto de renta de 74.72%.

Una vez realizado el análisis, se recomienda a la empresa migrar al régimen simple de tributación, fortalecer los canales electrónicos para compras y ventas con el fin de lograr minimizar la carga impositiva y logrando:

Mejorar el flujo de caja en tema de retención en la fuente.

Reducción del costo en temas relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de industria y comercio.

7. Conclusiones

El régimen simple de tributación es aplicable y logra sintetizar los procesos tributarios en cierto grupo de empresas muy preciso, en donde tributar por el monto de los ingresos es conveniente sin necesidad de someterse a costos y deducciones, como es el caso de los trabajadores independientes o pequeños comerciantes.

El asesor tributario es el responsable de realizar el análisis individual y detallado de la viabilidad de migrar al régimen simple, o de regresar al ordinario; a raíz de que cada ente económico tiene procesos, intereses y proyecciones diferentes lo que conlleva a que el RST se debe comparar y manejar siempre como una opción o un aliado de acuerdo con los objetivos.

Con la ley 2277 de 2022 y sus modificaciones en la carga tributaria de personas naturales el RST juega un papel muy importante en materia de planeación y como estrategia para asimilar la carga de la forma correcta aprovechando las herramientas y ajustarlas al modelo tributario que más nos favorecen.

Referencias

- Acosta Carrillo, A. Castillo Ballesteros, D. P., y Huertas Chitivo, Y. (2022). Análisis del Régimen Simple de tributación en Colombia. <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/11495/ANALISIS%20DEL%20R%C3%89GIMEN%20SIMPLE%20DE%20TRIBUTACI%C3%93N%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alther Suarez, S. Avendaño Medina, M, y Mejía Morales, M. (2021). *Efectos tributarios de la aplicación del régimen simple en cuatro sectores económicos, un análisis comparativo con el régimen ordinario*. [Trabajo de Grado, Universidad de Antioquia]. Repositorio institucional UDEA. https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/20153/1/SuarezSarah_2021_AplicacionRegimenSimple.pdf
- Alvarado W. Ramírez A. Sandoval J. (2022). Análisis, Conceptualización E Impacto En La Planificación Tributaria Por El Cambio De Régimen Ordinario A Régimen Simple De Tributación.
- Balta López, V. L., y Sarmiento García, C. V. (2022). *Análisis de la implementación del régimen simple de tributación en personas jurídicas colombianas*. [Trabajo de Grado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/5a57ce56-3370-4788-ae5f-536b603c27c7/content>
- Barrero Hernández, M. Oviedo Arias, C., y Puentes Mellao, J. A. (2022). *Diseño de un Liquidador de Impuestos Unificados de Régimen Simple de Tributación para las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales de la Ciudad de Girardot*. [Trabajo de Grado, Universidad Piloto de Colombia]. Repositorio institucional Unipiloto.

BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN
COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO

<http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/11946/MONOGRAFIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Buitrago Gaviria, J. L. Caleño Oviedo, P. A., y Lombana Cardona, A. R. (2022). *Adopción del Régimen Simple de Tributación en Colombia*. [Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia, sede Ibagué]. Repositorio Institucional. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/2144a051-fce4-4707-94cc-39c7ba4f2d94/content>

Castellanos Acero K. Y., y Becerra Córdoba L. V. (2022). *Análisis de Beneficios Tributarios para los Contribuyentes que Aplican el Régimen Simple de Tributación*. [Monografía, Universidad San Tomás]. Repositorio Institucional USTA. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/46247/2022laurabecerrakarencastellanos.pdf?sequence=1>

Congreso de la República de Colombia. (diciembre 29, 2016). Ley 1819 de 2016. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=79140

Congreso de la República de Colombia. (diciembre 28, 2018). Ley 1943 de 2018. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=82353>

Congreso de la República de Colombia. (diciembre 27, 2019). Ley 2010 de 2019. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=159687

Congreso de la República de Colombia. (diciembre 13, 2022). Ley 2277 de 2022. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=199883

Cifuentes Betancourt, J. L. (2019). *Análisis del Impuesto del Monotributo y el nuevo Régimen Simple de Tributación*. [Trabajo de grado, Universidad Agustiniana]. Repositorio Institucional UNIAGUSTINIANA. <https://repositorio.uniagustiniana.edu.co//handle/123456789/1128>

Delgado Agudelo, Y M. Angulo Obando, M., y Alvarado Miranda, J. A. (2022). *Ventajas y desventajas régimen simple de tributación para los contribuyentes*. <https://repositorio.cun.edu.co/bitstream/handle/cun/2849/VENTAJAS%20Y%20DESVENTAJAS%20R%20C3%29GIMEN%20SIMPLE%20DE%20TRIBUTACION%20C3%293N%20PARA%20LOS%20CONTRIBUYENTES.pdf?sequence=1>

BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO

- DIAN. (2023). Régimen Simple de Tributación-RST. <https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/RST-2023.pdf>
- DIAN. (2023b). Folleto RST 2023. <https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Folleto-RST-2023.pdf>
- DIAN. (2023c). Informe del Régimen Simple de Tributación (RST). Cifras a enero de 2023. <https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Informe-RST-enero-2023.pdf>
- Feijoo Ortiz, H. (2022). *Ventajas y desventajas del régimen simple de tributación*. [Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia]. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/38cef69d-f56e-400f-9c1b-6fc5ff2d8e43/content>
- Huertas Clavijo, L., y Lozano, L. (2022). *Análisis comparativo entre el Régimen Ordinario y el Régimen Simple de tributación en Colombia*. [Trabajo de grado, Universidad de Cundinamarca]. Repositorio Institucional UDEC. <https://repository.ucundinamarca.edu.co/bitstream/handle/20.500.12558/4671/Huertas%20Clavijo%20Leidy%20Gabriela%20%20-%20Lucas%20Lozano%20Daniel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ocampo Gutiérrez, A., y Carvajal Taborda, J. I. (2020). *Estudio Sobre El Beneficio Del Régimen Simple De Tributación*. [Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/f2409732-bdc6-4ed2-95bb-1165e56d368f/content>
- Olarte Bracho, J. L., Rodríguez Molano, L. G y Echeverría-Lozano, J. P. (2019). Análisis de régimen simple de tributación en Colombia. *Reflexiones Contables UFPS*, 2(1), 90–97. <https://doi.org/10.22463/26655543.3000>
- Olivar Carvajal, A., y Guayacán Martínez, C. D. (2021). *Efecto financiero del régimen simple de tributación en comparación con el régimen ordinario de renta*. [Tesis maestría, Universidad de Manizales]. Repositorio Institucional UMANIZALES. https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/6199/Carmen%20Disney%20Guayacan_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA PYME MIGRAR AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN
COMPARACIÓN CON EL RÉGIMEN ORDINARIO

Rey Ramírez, C. (2023). *Conceptualizaciones del Régimen Simple de Tributación, RST, en Colombia*. [Trabajo de especialización, Universidad Santo Tomás]. Repositorio Institucional USTA.
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/48771/2023ReyCarolina.pdf?sequence=11&isAllowed=y>